

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	639
RADICADO:	050013110004 2021 00438
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE:	JOSÉ GABRIEL MORALES PEÑALOSA C.C. 70.036.382
PRESUNTO DESAPARECIDO:	JOSÉ ROGELIO MORALES PEÑALOSA C.C. 17.010.819
DECISIÓN:	AUTORIZA PUBLICACIONES

Se incorporan a las presentes diligencias las anteriores constancias aportadas de las primeras publicaciones realizadas en los periódicos El Tiempo, El Colombiano y Emisora Local: RCN "La Cariñosa" conforme lo dispuesto en el numeral 3º del auto admisorio de la demanda, el artículo 97 numeral 2º del C.C. y el 108 del C.G.P. emplazando al presunto desaparecido señor JOSÉ ROGELIO MORALES PEÑALOSA y ténganse en cuenta para los efectos pertinentes.

Podrán realizarse las segundas publicaciones en los mismos diarios, **a partir de Julio 7 de 2022** y se procederá por el despacho a la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme los lineamientos del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

a.m.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co